

MEMORÁNDUM DG N. ° 03/2025

A : Abg. Carolina Santander. Inst. Resp. de Transp. y Anticorrupción. -
De : Econ. Vidal Flor Pérez. Director de Gabinete. -
Fecha : 10 de Febrero de 2025.-
Referencia : Memorándum I.T.A. N° 017/2025.



Econ. Vidal Flor Pérez
Director, Secretaría General de Gabinete
Orquesta Sinfónica Nacional

Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de responder sobre la consulta realizada en el memorándum I.T.A. N° 017/2025; al respecto informamos que se ha celebrado 02 (dos) convenios, con el Hotel Guaraní en fecha 19 de enero y con la empresa Asunción Van Pack en fecha 03 de febrero del corriente año.. -

Sin otro particular me despido. -

Atentamente. -


Abg. Carolina Santander
Responsable de Transparencia y Anticorrupción
Orquesta Sinfónica Nacional

10-02-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y LA EMPRESA ASUNCIÓN VANPACK

Por una parte, la Mg. MARIA VICTORIA SOSA ZÁRATE Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional designada por Resolución S.N.C. N° 11/2023, y Confirmada por Resolución SNC N° 91/2023, con R.U.C. 80033466-3, fijando domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, en adelante **OSN**, y por la otra, la Señora ESMERIA ROCA DE OSORIO, Directora de Asunción VANPACK, con R.U.C. 80001310-7, con domicilio en Colón N° 846 c/ Humaitá en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación en los siguientes términos:

Primero: El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia para todos los conciertos de temporada, didácticos y los de extensión cultural de **La OSN**, correspondientes al presente año, según calendario proveído por **La OSN**.

Segundo: **La Empresa, ASUNCIÓN VANPACK**, se compromete a cubrir la cantidad de 20 prestaciones sin costo alguno para **la OSN**, en caso de que la cantidad de prestaciones sea superior a 20, **La OSN** remitirá a **La Empresa** con 1 (una) semana de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora donde se realizará el evento, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo tercero.

Tercero: **La Empresa**, se encargará del traslado, sin costo alguno para **La "OSN"** de lunes a viernes hasta las 18:00 y los sábados hasta las 12:00 horas, los equipos de luces y amplificación de sonido, así como los instrumentos y sillas a todos los conciertos de **La OSN** que son objeto de este Convenio de Cooperación, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción hasta 50 kilómetros de distancia, de acuerdo con el calendario anual de conciertos de La OSN. Para distancias superiores y horarios posteriores a los mencionados en la cláusula segunda, se establecerán un arancel preferencial que se negociarán por cada servicio en particular.

Cuarto: **La OSN** proveerá a **La Empresa** el calendario anual de Conciertos de la Temporada 2025 que se adjunta al presente Convenio de Cooperación y forma parte de este.

Quinto: **La OSN** incluirá en los programas de los Conciertos de Temporada, el logo de "**La Empresa**" como auspiciante y colaborador, así como la habilitación de un link en la página web de **La "OSN"**.

Sexto: En los Conciertos donde se presente **La OSN**, **La Empresa** podrá instalar un estandarte con su Logo en el lugar asignado a los auspiciantes.

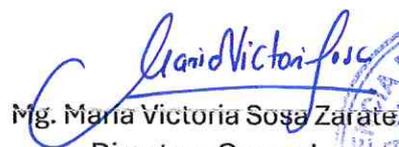
Séptimo: En los Conciertos de temporada serán reservadas 20 (veinte) butacas para los invitados especiales de **La Empresa**, debiendo ésta confirmar con 24 horas de anticipación el usufructo total o parcial de las mismas.

~~**Octavo:** **La OSN** cederá a **La Empresa** 2 (dos) presentaciones en el año, sin costo alguno, en fecha y hora a convenir, para un evento concerniente con la misma, una Orquesta de Cámara, formada por integrantes de **La OSN**, debiendo **La Empresa** comunicar de la necesidad de contar con el grupo 30 (treinta) días de anticipación a la fecha del evento.~~

Noveno: La vigencia del presente Convenio de Cooperación será a partir del 25 de Enero al 31 de diciembre del año 2025, pudiendo renovarse de común acuerdo y por escrito entre las partes.

Décimo: En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto 03 día del mes de febrero de 2025.


Sra. Esmeria Roca de Osorio
Directora
Asunción Vanpack


Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Y EL HOEL GUARANI

Por una parte, Fausto Guarneri, Apoderado de La Gloria Hotelería SA. en representación del Hotel Guarani Asunción, con R.U.C. 80035813-9 en adelante LA EMPRESA y por la otra parte la Mg. MARÍA VICTORIA SOSA ZÁRATE, Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, designada por Resolución SNC N° 11/2023, y Confirmada por Resolución SNC N°91/2023, con R.U.C. 80033466-3 en adelante OSN, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación en los siguientes términos.....

Primero: El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia para la realización de conciertos de temporada, conciertos didácticos, y/o conciertos de extensión cultural de La OSN, correspondientes al presente año.....

Segundo: La Empresa se encargará del alojamiento, sin costo alguno para Directores y Solistas nacionales y/o extranjeros invitados, que participaran de los conciertos de La OSN, de acuerdo con su calendario artístico anual. El mencionado beneficio tendrá un límite de 150 (ciento cincuenta) noches, pasada esa cantidad La OSN deberá abonar el arancel preferencial que se negociará por separado en cada caso particular.....

Tercero: La Empresa exonerará a La OSN el costo de alimentación y bebidas de los Directores y Solistas invitados por La OSN que fueran consumidos en su restaurante hasta un monto máximo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) por mes; si existiese un monto que excediere dicho importe La OSN se encargará de abonar la diferencia existente entre la suma señalada y la efectivamente consumida. Los gastos relacionados con consumo de bebidas alcohólicas, frigo bar, lavandería, tintorería y llamadas telefónicas serán de exclusiva responsabilidad de los invitados.....

Cuarto: La Empresa podrá solicitar al invitado copia del correspondiente pasaporte y/o documento nacional de identificación, además solicitará una tarjeta de crédito y la firma de un Boucher.....

Quinto: La OSN habilita a realizar gestiones con La Empresa a la Señora María Victoria Sosa Zárate con C.I N° 2.846.227, ya la Señora Selva María Maciel, con C.IN ° 2.431.845, quienes confirmarán la estadia de sus invitados utilizando los medios de comunicación correspondientes.....

Sexto: La OSN comunicará su calendario de manera anual y por escrito, previendo de esta manera las correspondientes reservas.....

Séptimo: La Empresa pondrá a disposición de La OSN los salones y/o teatro para realizar conciertos o máster clases según su disponibilidad, La OSN deberá solicitar el usufructo del salón y/o teatro que requiera con un mes de anticipación.....

Octavo: La OSN incluirá en las invitaciones y programas de mano de los conciertos de temporada el logo de La Empresa como auspiciante y colaboradora, así como la habilitación de un enlace en la página web de la OSN.....

Noveno: En los conciertos de La OSN, La Empresa podrá instalar un estandarte con su logo en el lugar asignado a los auspiciantes.....

Decimo: La OSN enviará a La Empresa invitaciones digitales en el marco de cada Concierto de la temporada 2025 de La OSN.....

Décimo Primero: Queda convenido que los jueves de cada semana, La Empresa contare con la participación de un Grupo de Cámara formada por integrantes de La OSN para cuatro (4) presentaciones mensuales sin costo alguno para La Empresa, para su presentación en el Restaurant "Yacyretá", propiedad de la Empresa.....

Décimo Segunda: Queda igualmente entendido que, en el caso que La Empresa precise la presentación del Grupo de Cámara de La OSN para una fecha temática distinta a la mencionada en la cláusula anterior y que no coincida con el día pactado en el presente convenio, la presentación del día jueves de la semana, pasara al día que la Empresa lo haya solicitado, debiendo esta, requerirla con treinta (30) días de anticipación.....

Décimo Tercera: La vigencia del presente convenio será desde el 19 de enero al 31 de diciembre del año 2025, pudiendo renovarse con el acuerdo escrito de las partes.....

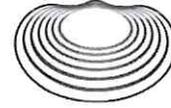
Décimo Cuarto: Los créditos por alojamiento y consumos en restaurante indicados en los artículos segundo y tercero del presente convenio, tienen vencimiento el día 31 de diciembre de 2025, no siendo acumulables para el año siguiente.....

Fausto Guarneri

Apoderado de Gloria Hotelería S.A.

Mg. María Victoria Zarate Sosa
Directora General de la Orquesta
Sinfónica Nacional





MEMORÁNDUM UOC N.º 001/ 2025

A : CP Selva Maciel, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

De : ABG. Gabriela Zárate, Encargada
Unidad Operativa de Compras

Fecha : 04 de febrero de 2025

Referencia : Memorándum I.T.A N° 016/2025.

Abg. Gabriela Zárate
Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Orquesta Sinfónica Nacional



En atención al memorándum de referencia, a fin de dar cumplimiento al *Artículo 8 de la Ley 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL*, se remite a continuación la información requerida de los Contratos vigentes con proveedores activos a la fecha.

Al respecto remito listado de los Contratos Vigentes:

ID N°	Tipo de Proceso	Denominación del Llamado	Monto Total Adjudicado	Contrato N°	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha fin de vigencia	Proveedor Adjudicado		Estado Actual
453.340	LMCN	Servicio de Alquiler de Bebederos Eléctricos para el edificio de la OSN	5.280.000	N° 03/2024	13/11/2024	13/11/2025	Pamaq S.R.L.	5.280.000	En Ejecución
453.342	LMCN	Adquisición de Seguros para la OSN	13.600.000	N° 04/2024	18/11/2024	18/11/2025	Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros	13.600.000	En Ejecución
444.113	LMCN	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación de la OSN	75.636.000	N° 05/2024	13/11/2024	13/11/2025	Acticom S.A.	75.636.000	En Ejecución

Atentamente.

Recibo
RM



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional